



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 17 de noviembre del año 2006.-

VISTO :

Los Expedientes N° 03865-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del señor Diego Pérez MANSILLA, para que realice tareas en el Servicio de Búsqueda y Recuperación de Información del SIUNPA;

Que dicha contratación será por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2.007;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello :

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :

Artículo 1º.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el señor Diego PEREZ MANSILLA (D.N.I.N° 27.842.584), a partir del día 1° de enero y hasta el dia 31 de diciembre del año 2007, el que cumplirá las funciones que se detallan en el contrato respectivo.-

Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento : 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad : 3 Servicios Sociales - Función 4 : Educación y Cultura - Programa 28- Biblioteca - Actividad: 01 – SIUNPA – Inciso 1.2. – Personal Temporario – Presupuesto 2006.-

Artículo 3º.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2.007, previa certificación de los servicios prestados por el Coordinador de Sistemas de Información y Bibliotecas -

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, SIUNPA, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

a.c.

Nº 1033

-2006.-